

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100 » » 60 » 40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Se hace público para general conocimiento que los precios que han de regir en esta provincia para los artículos que se faciliten por esta Delegación, en régimen de racionamiento, durante el próximo mes de diciembre, serán los que a continuación se indican:

ARTICULO	Precio mayorista		PRECIO VENTA AL PUBLICO	
	Udad.	Pts.	Udad.	Pts. Ración
Aceite corriente	11,626 kg.	11,00 Lt.	1/4 Lt.	2,75
Aceite entrefino	12,281 "	11,60 "	1/4 Lt.	2,90
Aceite fino	12,718 "	12,00 "	1/4 Lt.	3,00
Azúcar	9,40 "	10,00 kg	200 gr.	2,00
Café	46,25 "	53,00 "	100 "	5,30
Harina trigo lactantes	3,70 "	4,00 "	100 "	0,40
Jabón común	6,60 "	7,00 "	200 "	1,40
Pasta de sopa	7,10 "	7,50 "	200 "	1,50
Sémola	3,10 "	3,50 "	100 "	0,35
Pulpa seca remolacha	0,90 "			
Restos cereales	0,941 "			
Restos de limpia	1,051 "			
Salvado	1,39 "			
Tortas coco, palmiste, babasú, algodón, etc.	1,85 "			

Oviedo, 30 de noviembre de 1951.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

Dispuesto por la Superioridad, los precios que han de regir para las harinas panificables y piezas de pan elaboradas destinadas al suministro de la población civil y minera de esta provincia, durante el mes de diciembre próximo, serán los que a continuación se indican:

Zona urbana

Harina para piezas de pan de primera categoría, 640,64 pesetas quintal métrico.

Idem segunda, 485,02 pesetas.

Idem tercera, 344,51 pesetas.

Idem infantil, 298,27 pesetas.

Idem familiar mineros, 295,81 pesetas.

Idem mineros, 319, 77 pesetas.

Zona rural

Harina para piezas de pan de

primera categoría, 642,77 pesetas quintal métrico.

Idem segunda, 487,15 pesetas.

Idem tercera, 346,64 pesetas.

Idem infantil, 300,40 pesetas.

Idem familiar mineros, 297,94 pesetas.

Idem mineros, 321,90 pesetas.

Los precios del pan en panadería, para las dos zonas en que está dividida la provincia, y por clases de piezas elaboradas, serán los que se indican:

Primera categoría, pieza de 80 gramos de pan, 0,50 pesetas.

Segunda categoría, 100 gramos 0,50 pesetas.

Tercera categoría, 150 gramos 0,55 pesetas.

Mineros, 450 gramos, 1,50 pesetas.

Familiares de mineros, 200 gramos, 0,65 pesetas.

Infantiles, 100 gramos 0,35 pesetas.

El pan servido directamente a domicilio o en puestos reguladores de reventa, será vendido con un recargo de dos céntimos y medio más por pieza elaborada, y para todas las clases, bien entendido que el precio del pan no puede ser recargado más que en los dos céntimos y medio aludidos sobre el precio especificado para tahona o panadería.

Los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos, deberán comunicar mensualmente a los panaderos de cada concejo, los precios anteriormente indicados para harina y pan respectivamente.

Oviedo, 30 de diciembre de 1951.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales.

DIPUTACION

EDICTO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Puente de Zarramedo a la Collada de Aciera, instada por el destajista don José María Suárez Valdés, vecino de Candamo, la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, se hace público, que durante el plazo de treinta días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Proaza, bien en las oficinas de esta Excma. Diputación, debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieren sido formuladas.

Oviedo, 4 de diciembre de 1951.
El Presidente, Paulino Vigón.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

CAJA NACIONAL DE SUBSIDIOS FAMILIARES

Rama de nupcialidad

Convocatoria de concurso de premios para el mes de febrero de 1952.

La distribución de los premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de febrero de 1952, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Los premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

Segundo. Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir

en esta provincia después de casados.

Tercera. Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, formulándose necesariamente, así como los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, dentro del plazo que señala esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la Plaza de Galicia, números uno y dos o en sus Agencias, hasta el día 31 de diciembre corriente, antes de las trece horas.

Si fueren remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

Cuarta. La concesión de los premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

Quinta. El importe del premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Oviedo, 1 de diciembre de 1951.
El Delegado Provincial.

OBISPADO DE OVIEDO

EDICTO

Nos, don Demetrio Cabo Pérez, Doctor en Teología y Licenciado en Derecho Canónico, y Provisor del Obispado de Oviedo.

Hacemos saber por el presente edicto que, ante Nos y en este nuestro Tribunal, penden autos de separación conyugal previo incidente de pobreza, a instancia de doña María de la Concepción Camín Álvarez, vecina de Gijón, Cabrales, setenta y tres, bohardilla, contra su esposo don Félix Rubio Cuenda, de ignorado paradero, en cuyos autos, con fecha de veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, ha recaído el auto que dice así:

Se admite esta remanda incidental de pobreza y queda suspendida la tramitación de la principal y publíquense los edictos que se solicitan.

En su consecuencia, hemos acordado librar el presente edicto por el cual, citamos al repetido D. Félix Rubio Cuenda, mayor de edad, vecino que fué de Gijón, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente, com-

parezca en este nuestro Tribunal, por medio de Procurador, con poder bastante y aceptado y dirección de Letrado, a exponer el derecho de que se crea asistido; que si así lo hiciere lo oiremos y guardaremos justicia, en lo que la tenga, y previniéndole que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Doctor Demetrio Cabo Pérez. Ante mi, Doctor Mariano Tablado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia de esta fecha dictada en demanda propuesta por el Procurador don José María Díaz Álvarez, en nombre de doña Carmen Rodríguez García, de esta vecindad, contra D. Eduardo Rodríguez García y otros, sobre aprobación y protocolización de operaciones divisorias de herencia presentadas en juicio de abintestato por los trámites del de testamentaria por fallecimiento de los esposos don José Rodríguez Fernández Ferreros y doña Josefa González Alonso, y otros extremos; no habiendo comparecido los demandados mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, don Eduardo, don Segundo y don José Manuel Rodríguez García, don Cándido y don Emilio Rodríguez García, doña María del Pilar y don José Francisco Rodríguez Menéndez, doña Florentina Granda Valdés y doña Aurelia y doña Trinidad Rodríguez Granda, don Alberto Rodríguez Fernández, doña María de los Remedios y don José Manuel Fernández Rodríguez y doña Purificación, doña María Rosa y doña Celia Rodríguez, dentro del término del emplazamiento de nueve días que se les había hecho, ha acordado hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan la mitad del término antes fijado.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados ausentes en ignorado paradero y a quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, libro la pre-

sente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Avilés a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario.

CEDULA DE CITACION

Alvarez Valle, Andrés, vecino de la carretera de Las Segadas, de donde resultó desconocido; comparecerá el día diecisiete de diciembre próximo y hora de las diez y media, de la mañana ante la Audiencia Provincial de Oviedo y local destinado al efecto, con el fin de asistir como testigo al juicio oral en causa número veinte de mil novecientos cuarenta y siete de este Juzgado de Instrucción de Avilés contra Inocencio Sánchez González por daños y lesiones.

Avilés, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, José Díaz.

DE MIERES

Don Ricardo López Moráis, Secretario Letrado del Juzgado Municipal de la villa de Mieres y su término.

Certifico: Que en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Municipal con el número ciento cuarenta y cinco del corriente año, por estafa, contra Oscar González, ignorándose las demás circunstancias del mismo, natural de Bárcena y vecino que fué de Mieres, hoy ausente en ignorado paradero, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Mieres a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y uno; el señor don Eulogio García Fernández, Juez municipal de la misma y su término, ha visto estos autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una el señor Fiscal municipal en representación de la acción pública, y como perjudicada la RENFE, representada por el Procurador de los Tribunales, don Isidoro Cienfuegos Pulgar, cuya representación ya deja acreditada en autos y como denunciado, Oscar González, ignorándose las demás circunstancias del mismo, natural de Bárcena y vecino de Mieres y sobre estafa.

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado Oscar González, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a la R. E. N. F. E. de las seis pese-

tas importe de los suplementos unidos a autos y abono de costas siéndole de aplicación en cuanto a la condena los beneficios de condena condicional. Remítase al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para su notificación al denunciado. Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eulogio García. — Rubricado. — Hay un sello en tinta que dice: Juzgado Municipal Mieres. — Publicación. — Dada leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Dov fe. López. — Rubricado.

Concurda con su original al que me remito y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, para su publicación e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación y citación al denunciado condenado ausente en ignorado paradero Oscar González, expido la presente que firmo y sello con el visto bueno del señor Juez Municipal don Eulogio García Fernández, en Mieres, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Ricardo López Moráis. Visto bueno.—El Juez municipal, Eulogio García Fernández

Don Ricardo López Moráis, Secretario Letrado del Juzgado Municipal de la villa de Mieres y su término.

Certifico: Que en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Municipal con el número ciento cuarenta y dos del corriente año, por lesiones, contra Carmen Álvarez Álvarez, mayor de edad, casada, a sus labores y vecina que fué de Mieres, hoy ausente en ignorado paradero, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Mieres, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno; el señor don Eulogio García Fernández, Juez municipal de la misma y su término, ha visto estos autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal en representación de la acción pública, y como denunciante Teodora Giralda Ramos, de treinta y seis años de edad, casada, a sus labores y ve-

cina de Oviedo, asistida de su esposo Enrique Bengoa Muñiz, mayor de edad, casado, obrero y de igual vecindad, y como denunciada Carmen Alvarez Alvarez, mayor de edad, casada, a sus labores y vecina que fué de Mieres, hoy ausente en ignorado paradero, sobre lesiones, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Carmen Alvarez Alvarez a la pena de veinte días de arresto menor y abono de costas. Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio mando y firmo. — Eulogio García. — Rubricado. — Hay un sello en tinta que dice: Juzgado Municipal de Mieres. — Publicación: Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—López.—Rubricado.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a la denunciada Carmen Alvarez Alvarez, expido, sello y firmo la presente con el visto bueno del señor Juez municipal don Eulogio García Fernández, en Mieres, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Ricardo López Moráis. — Visto bueno: El Juez municipal.

DE OVIEDO

Don Manuel Artime Prieto, Magistrado Juez de primera instancia número uno de Oviedo.

Por el presente edicto hago público que en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Alvarez, a nombre de don Andrés Fernández Concejo, contra don Santiago Alonso Menéndez, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Uno. Una báscula, marca Denya, de 125 kilogramos de fuerza, tasada en quinientas pesetas.

Dos. Un torno de cilindrar de un metro entre puntas, sin marca, valorado en dos mil pesetas.

Tres. Una taladradora eléctrica, marca E. E., valorada en quinientas pesetas.

Cuatro. Un gasógeno de acetileno, marca Gla., valorado en quinientas pesetas.

Total, tres mil quinientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte del actual, y hora de las once, rigiendo como condiciones las siguientes:

Primera. Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento efectivo de la tasación.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. La subasta se celebrará por conceptos, suspendiéndose tan pronto como cubra el capital reclamado y costas.

Dado en Oviedo, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Manuel Artime Prieto.—El Secretario Trinidad Castelao.

—:—

Don Manuel Artime Prieto, Magistrado Juez de primera instancia del número uno de esta ciudad de Oviedo.

Por el presente edicto hago público: Que en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Alvarez a nombre de don Andrés Fernández Concejo, contra don Santiago Alonso Menéndez, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes muebles embargados al ejecutado:

Uno. Cuatro baños de galvanoplastia por electrodos, tasados en doce mil pesetas.

Dos. Una mufla de fundición tasada en mil pesetas.

Tres. Dos motores pulidora eléctricos, de tres HP. de fuerza, tasados en mil quinientas pesetas.

Total, catorce mil quinientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte del actual y hora de las doce, rigiendo como condiciones:

Primera. Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento efectivo de la tasación.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. La subasta se celebrará por conceptos, suspendiéndose tan pronto como cubra el capital reclamado y lo calculado para costas.

Dado en Oviedo, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Manuel Artime Prieto.—El Secretario, Trinidad Castelao.

—:—

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia número uno de Oviedo, y su partido, en providencia de esta fecha dictada en pleito de mayor cuantía propuesto por el Procurador don Eugenio Sors Suárez a nombre de don Joaquín Jesús González López, de Oviedo, contra doña Inoema García López y otros, sobre declaración de propiedad de bienes y otros extremos, acordó se emplace por segunda vez y a medio de la presente a los demandados ausentes en paradero ignorado doña Inoema García López, mayor de edad, casada, don Eliseo, don César, y don Rufino López Menéndez, mayores de edad, cuyas circunstancias se desconocen para que en el término de cinco días, mitad del concedido anteriormente, comparezcan y se personen en autos, previéndoles que si no lo hacen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Oviedo, veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Trinidad Castelao.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLETR

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre del actual el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos formado para el próximo ejercicio económico de 1952, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, a fin de que las personas señaladas en el artículo 565 de la mencionada Ley, puedan formular al Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación las reclamaciones que estimen legítimas.

Aller a 30 de noviembre de 1951.—El Alcalde.

DE CANGAS DEL NARCEA

ANUNCIO

Aprobadas por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de

noviembre del año en curso, unas transferencias de créditos de unos a otros Capítulos y Artículos del vigente presupuesto, por valor de veintiocho mil ochocientas pesetas, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de lo establecido en el artículo 236 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Cangas del Narcea, 28 de noviembre de 1951.—El Alcalde, José María López.

DE CASTRILLON

ANUNCIO DE SUBASTA

Cumpliendo acuerdo de la Corporación Municipal se anuncia la celebración de subasta para la contratación de las obras de un edificio escuela y vivienda para la Maestra, con destino a la de niñas de Santiago del Monte, en este concejo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y con sujeción al modelo de proposición que se inserta al pie, en las horas de diez de la mañana a una y media de la tarde, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo y en las horas y oficina expresadas se hallan de manifiesto el proyecto, plano y pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil, al en que termine el plazo para presentación de pliegos; y será presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

El tipo máximo de licitación será de ciento cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos (144.255,38).

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de siete mil doscientas doce pesetas con setenta y cinco céntimos (7.212,75), y la definitiva, que deberá prestar el adjudicatario, será de catorce mil cuatrocientas veinticinco pesetas con cincuenta y tres céntimos (14.425,53).

Para el anuncio de esta subasta se han cumplido los trámites establecidos en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 26

del Reglamento de Contratación Municipal.

Castrillón, 30 de noviembre de 1951. — El Alcalde.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, con plena capacidad jurídica para la celebración del oportuno contrato, enterado del pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes, se compromete a efectuar las obras de construcción de un edificio escuela y vivienda para la Maestra, con destino a la de niñas de Santiago del Monte, de Castrillón, en la cantidad de pesetas céntimos.

(FECHA Y FIRMA)

DE GIJON

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Bautista Martínez Corte, la construcción de un edificio en un solar sito en la Avenida de Fernández Ladreda, y calle de Fray Luis de León, de esta villa, con exceso de altura en las plantas por la citada calle de Fray Luis de León, se anuncia al público por el término de quince días para que puedan presentarse las reclamaciones que en derecho procedan.

Consistoriales de Gijón, a 28 de noviembre de 1951. — El Alcalde.

DE LAVIANA

ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios de rústica, pecuaria y del registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal que han de regir en el próximo año de 1952, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Consistoriales de Laviana, noviembre 23 de 1951.—El Alcalde, A. Pandiella.

DE TEVERGA

ANUNCIO

La Corporación de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 del actual mes, acordó someter a información pública y por un plazo de quince días la instancia por la que los vecinos del pueblo de Torce de este término interesan la creación de una Entidad Local Menor.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los consiguientes efectos.

Teverga, 29 de noviembre de 1951.—El Alcalde.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE AGONES (PRAVIA)

ANUNCIO

Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del presente se admitirán en las oficinas del Ayuntamiento de Pravia, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de la adjudicación parcial de la red de distribución de aguas potables a los barrios de La Noce diega, La Calzada, La Iglesia, El Pumarín y la Bahua, pertenecientes al pueblo de Agones, conformes al proyecto formado al efecto, comprendiéndose, de las incluidas en el mismo, las siguientes:

1.600 metros de zanja, otros tantos de tubería de fundición de 60 milímetros, seis registros para reconocimiento, diez llaves de paso, seis bocas de riego y 4 fuentes públicas.

La Junta Administrativa, se reserva el derecho de determinar la parte de obra que se ha de ejecutar en cada uno de los indicados barrios. Precio máximo es de doscientas cincuenta y ocho mil doscientas dos pesetas con dieciocho céntimos, adjudicándose a quien se comprometa a realizarlas por menor precio y en plazo no superior a seis meses contados a partir de la adjudicación definitiva, incurriendo en multa de cincuenta pesetas por cada día que exceda del plazo indicado, la terminación de las obras. La fianza provisional de mil doscientas noventa y cinco pesetas se elevará con carácter de definitiva a dos mil quinientas ochenta y tres pesetas en los cinco días siguientes a la adjudicación y será devuelta al contratista, en la forma que procediere, una vez recibida la obra definitivamente. Los pagos se efectuarán mediante certificación de obra expedida bimensualmente por el facultativo director de las mismas. La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de propuestas en las Consistoriales del Ayuntamiento de Pravia, donde se halla de manifiesto el proyecto de las obras. El adjudicatario abonará los gastos de este anuncio, los honorarios reglamentarios al facultativo director y 350 pesetas por gas-

to de adjudicación, en ningún caso podrá solicitar revisión ni aumento alguno por el posible aumento de precios de mano de obra o materiales.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, estado, vecino de contratista como acredita con enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número para la adjudicación parcial de la red de distribución de aguas potables al pueblo de Agones, se compromete a ejecutarlas por el precio de (pesetas en letra), ajustándose estrictamente a las condiciones insertas en el citado anuncio y a las que resulten aplicables de las comprendidas en el proyecto general.

(Lugar, fecha y firma).

Agones (Pravia), 19 de noviembre de 1951.—El Presidente, Gerardo Fernández.

REQUISITORIAS

ECHEVERRY ECHEVERRY, Pedro, de sesenta y un años, hijo de José y Josefa, casado, calderero, natural de Cambó (Francia), y vecino de Vadelviejas (León),

GARCIA FERNANDEZ, Angel, de cuarenta y siete años, hijo de Irineo y Valentina, casado, colchonero, natural de Palencia y vecino de Santander, C. Mouse San Miguel, y

GUTIERREZ BERDIAL, José, de treinta y cinco años, hijo de Luis y Rosa, casado, hojalatero, natural de Lugo y vecino de Mestas (Oviedo), todos ellos en ignorado paradero; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, número dos, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número doscientos veintitrés de mil novecientos cuarenta y dos, sobre hurto, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

ALONSO RODRIGUEZ, Fernando, de unos diecinueve años de edad, natural de Piñera y vecino de Villatejil, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instruc-

ción de Murias de Paredes, a fin el mismo decretada con esta fecha en el sumario número treinta y cinco de mil novecientos cincuenta y uno, por robo, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, señalado por la Ley.

GARCIA GOMEZ, Luis, de unos veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo de Cruz y de Soledad, natural de Pola de Laviana, y vecino de Canales, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Murias de Paredes, a fin de constituirse en prisión, acordada con esta fecha en auto de procesamiento dictado en el sumario número cuarenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y uno, por violación, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar marcado por la Ley.

MAGADUN BARCIA, María del Carmen Nicasia Josefa, de veintidós años, natural de Piantón (Vegadeo), hija de Federico y de María Josefa, domiciliada últimamente en Primo Rivera; doce; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño, dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número cuarenta y siete de mil novecientos cincuenta y uno, que se le sigue en este Juzgado por el delito de falsedad; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

LASTRA GONZALEZ DE CASTILLA, Miguel, de veinticuatro años, soltero, estudiante, hijo de José y Rosario, natural de Santander y vecino últimamente de Oviedo, Asturias, cinco, tercero, se le cita para que en término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, al objeto de ratificarse en la denuncia, y ofrecerle las acciones que determina el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario número seiscientos setenta y seis, de mil novecientos cincuenta, que se sigue por hurto, haciéndole tal ofrecimiento por el presente, como perjudicado.